

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA EL DIA 30 DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.**

**Vocales asistentes:**

Candidatura Independiente de La Guijarrosa

D. Manuel Ruiz Alcántara (Alcalde-Presidente de la E.L.A.)

D. Francisco Iznájar Mengual

Dña. Francisca Gutiérrez Pérez

Dña. Isabel Pérez Tripiana

D. Sebastián Mariscal Bonilla

**Secretario-Interventor:**

D. Justo Cívico Mesa

En La Guijarrosa, siendo las veintiuna horas, treinta minutos, del día treinta de junio de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Entidad Local Autónoma, los señores y señoras arriba referenciados al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, conforme al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2.008.**

Comienza el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. preguntando si existe algún miembro de la Junta Vecinal que tenga que formular alguna observación al Acta referenciada, no formulándose ninguna, por lo que se entiende **APROBADA** por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. da cuenta de las Resoluciones nº 7/2.008 a 14/2.008, dándose por enterados todos los miembros de la Junta Vecinal.

**PUNTO TERCERO.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para dar cuenta de los siguientes asuntos:

- Se ha solicitado por la empresa CARRERA que se instale marquesina para parada de autobús al final de Las Casillas, en el Cruce de la carretera A-379 con el Camino de la Cruz

del Negro, pero que no se puede instalar por no haber suficiente espacio, por lo que se colocará un disco indicador de la parada de autobús.

- Se ha recibido de la Excm. Diputación Provincial comunicación de aprobación de subvención por importe de 6.000,00 € para arreglo de caminos dañados por las lluvias del 19 y 20 de noviembre de 2.007.
- Se informa del escrito recibido de D. Alfonso Otero Jiménez comunicando la obtención de la medalla de bronce en los Campeonatos de Badminton adaptado celebrados en Dormund (Alemania).
- Solicitud de colaboración de la Sociedad de Cazadores de La Guijarrosa para celebración de una tirada el plato.
- Solicitud de colaboración de la Peña Flamenca “Curro de Utrera” para pintar la misma.
- Solicitud de Caja Rural de Córdoba para la instalación de un contenedor de papel y cartón (azul), aunque asegura que dado el número de contenedores existentes, habrá que solicitar más de EPREMASA.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED DE AGENDAS 21 LOCALES CORDOBESAS.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para dar cuenta del Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 26 de marzo de 2.008 por el que se acordó, entre otras cosas, la invitación a los Ayuntamientos y las E.L.A.s. de la Provincia de Córdoba para que aprueben el Convenio de adhesión a la red de Agendas 21 Locales Cordobesas, así como del Modelo de Convenio remitido. El mencionado Convenio, transcrito literalmente, dice:

#### **“CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED DE AGENDAS 21 LOCALES CORDOBESAS**

En Córdoba, a de de 2008

#### **REUNIDOS**

De una parte el Ilmo. Sr. D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de dicha Corporación Provincial.

Y de otra parte el Sr. D. -----, Alcalde Presidente del Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma de ----- (Córdoba), en nombre y representación de dicha Corporación Municipal/Entidad Local Autónoma.

#### **COMPARECEN**

En nombre y representación de las citadas instituciones y, de modo recíproco, se reconocen adecuadamente capacitados para formalizar el presente documento, a cuyo efecto,

#### **MANIFIESTAN**

#### **PRIMERO**

Que la Diputación de Córdoba aprobó en la Sesión Plenaria del 21 de marzo de 2007 el Plan Provincial de Desarrollo Sostenible de Diputación de Córdoba 2007-2011, que incorpora dentro del Plan Provincial de Medio Ambiente el Subprograma de “Apoyo a Iniciativas de Agendas 21 Locales”, con el que desarrolla en el ámbito provincial y en colaboración con los municipios de la provincia, una reconocida labor medioambiental,

concretada en el citado Subprograma con la creación de la Red de Agendas 21 Locales Cordobesas.

## SEGUNDO

Que la Diputación de Córdoba está interesada, en virtud de aquel Subprograma, en apoyar la generación de políticas de desarrollo sostenible derivadas de las Agendas 21 Locales (A21L), para lo cual crea la Red de Agendas 21 Locales Cordobesas y el registro de municipios inscritos en la misma, con las normas de organización y funcionamiento recogidas en las estipulaciones que aparecen a continuación.

Que la Diputación lleva más de siete años trabajando en el apoyo a los municipios de la provincia de Córdoba para la asistencia municipal en la realización de sus procesos de elaboración y desarrollo de la A21L, entendiendo que:

Las A21L son un documento de mejora de la gestión del desarrollo sostenible municipal, como planificación estratégica desde el consenso obtenido entre la Autoridad Local y los agentes de participación e implicados en la sostenibilidad municipal. Se trata de un Plan de Acción Ambiental Local a largo plazo hacia la Sostenibilidad, que anota las tareas (agenda) en forma de planificación con los tres factores que confluyen en la sostenibilidad municipal (social, económico y ambiental), a desarrollar en el ámbito territorial más cercano al ciudadano (local) en este siglo XXI (21). Por tanto, la Red de Agendas 21 Locales Cordobesas hay que entenderla como la Red de Ciudades, Pueblos y Entidades Locales Autónomas Sostenibles de la Provincia de Córdoba.

Las A21L son documentos de planificación estratégica que aportan beneficio tanto en la identificación de actuaciones como en la definición de claves para la mejora continua en la gestión por la sostenibilidad, más allá del cumplimiento normativo; ofrecen un elemento de información y formación en torno a la cultura del desarrollo sostenible; aportan claves para su seguimiento; dan cabida a la participación ciudadana y sirven para la toma de decisiones a la hora de ejecutar los presupuestos. Algo que es continuamente invocado desde diferentes normativas y manifiestos en la materia y que cada vez se hace más realidad en nuestra provincia y sirve para hacer más competitivas nuestras solicitudes de subvenciones.

Para ello, desde 2005 la Diputación de Córdoba pone en marcha el portal [www.dipucordoba.es/siga21](http://www.dipucordoba.es/siga21), como Sistema de Información, Seguimiento y Gestión de Iniciativas de Agendas 21 Locales para los municipios de la provincia de Córdoba (SIGA21).

SIGA21 sirve para la puesta en marcha de la Red de Apoyo a A21L Cordobesas, presente en el citado Subprograma, con la aplicación y empleo de las nuevas tecnologías, a través del diseño e implantación de una herramienta informática en el portal EPRINET que la Diputación tiene desarrollado para comunicarse por internet los municipios (es decir, la ubicación en la EPRINET de la web SIGA21) con capacidad de permitir:

- a) Observar la situación en que se encuentran los municipios de Córdoba en relación a la A21L.
- b) Difundir la gran cantidad de información municipal que los procesos de A21L generan para el municipio (presentación del municipio, diagnosis técnica y cualitativa).
- c) Conocer los Planes de Acción Local hacia la Sostenibilidad de los distintos municipios.

- d) Seguir los Indicadores Ambientales de las A21L (con consultas, control y evaluación de indicadores sociales, económicos y de sostenibilidad).
- e) Utilizar un Sistema de Información Geográfica desde la información documental ofrecida por la A21L de los municipios.
- f) Trabajar en Red en temas comunes de A21L Cordobesas (energía, aguas, residuos, urbanismo, fomento económico, ...).

Con ello se beneficiarán los municipios, con utilidad política y técnica, los ciudadanos y técnicos consultores que colaboren con los municipios.

La web SIGA21 desarrolla una zona pública y una zona privada de mantenimiento municipal. Cuando se utilice se encontrarán en ellas información relativa a:

- En la **zona pública** (de acceso a cualquier interesado), la Información General del municipio, un Tablón de Anuncios, un Foro público, el estado de Situación respecto a las fases de su A21L, la documentación completa de la A21L (Informe de Presentación del Municipio, Informe de Diagnóstico Ambiental Técnico, Informe de Diagnóstico Ambiental Cualitativo, Diagnóstico Ambiental Global, Propuesta de Agenda 21 Local), así como, la Cartografía que incorpora esta documentación con un Visor SIG y los Indicadores de seguimiento de la A21L. Así como, la declaración de Sostenibilidad Municipal.
- La **zona privada** (de acceso restringido a usuarios identificados de cada Ayuntamiento) permitirá a los Ayuntamientos realizar el mantenimiento de la zona pública y la comunicación en grupos de trabajo para los distintos ayuntamientos, configurando la parte telemática de la Red de A21L Cordobesas.

Este portal es para todos los ayuntamientos que cuenten con documentación de A21L resultante del proceso de colaboración de la Diputación.

### TERCERO

Que el Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma de ----- en función de sus competencias y fines está interesado en la colaboración con otras instituciones y Entidades Públicas y Privadas en la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones en materia de Medio Ambiente en el municipio de -----.

### CUARTO

Que el Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma de -----, teniendo en cuenta el Subprograma de "Apoyo a Iniciativas de Agenda 21 Locales" de la Diputación de Córdoba, respecto a la Red de A21L Cordobesas, mediante acuerdo plenario decide adherirse a dicha Red, conociendo y comprometiéndose al cumplimiento de sus normas de organización y funcionamiento, y solicita a la Entidad Provincial el aceptar su participación en dicha red y su inscripción en el registro correspondiente.

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma de \_\_\_\_\_ en el desarrollo de la Red de A21L Cordobesas, con la participación en la realización de las actuaciones necesarias establecidas en las siguientes normas de organización y funcionamiento.

### SEGUNDA: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE A21L CORDOBESAS

La Red de A21L Cordobesas es el conjunto de Entidades Locales de Córdoba que, hayan acordado o acuerden trabajar de forma conjunta y coordinada en la implantación y desarrollo de su A21L, siendo sus normas de funcionamiento las siguientes:

Artículo 1.- Constitución.

Al amparo de lo previsto por el artículo 4 y 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y artículo 3.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, está constituida, en el seno de la Diputación de Córdoba, la "Red de A21L Cordobesas" como Red de Ciudades y Pueblos , rigiéndose en su actividad por los principios de cooperación y colaboración interadministrativa, en el de lealtad institucional, así como por las presentes normas.

#### Artículo 2.-Objeto.

La actividad de la Red de A21L Cordobesas estará dirigida a la promoción de las políticas de desarrollo sostenible en los municipios de la provincia de Córdoba.

Las ciudades, pueblos y Entidades Locales Autónomas cordobesas que se adhieran a esta Red de A21L Cordobesas propiciarán la adopción del Programa 21, aprobado en el marco de la Cumbre organizada por la Organización de Naciones Unidas, en junio de 1992, así como, en la adopción de los compromisos de Aalborg+10 que atribuyen a las ciudades y pueblos europeos un papel determinante en asegurar a los ciudadanos un desarrollo sostenible. Los gobiernos locales como nivel de gobierno más cercano a los ciudadanos tienen la responsabilidad única de influir en los comportamientos individuales hacia la sostenibilidad a través de la educación y la concienciación.

Desde las ciudades y pueblos cordobeses se tiene la responsabilidad de implementar políticas y estrategias europeas, como la Estrategia de Lisboa, la Estrategia de Gotemburgo, la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible, el Sexto Programa Europeo de Acción para el Medio Ambiente y sus estrategias temáticas, así como la puesta en marcha de las Metas de Desarrollo del Milenio de la ONU y el Plan de implementación de Johannesburgo.

El objeto de la Red es convertirse en un instrumento de apoyo para las Corporaciones Locales de la provincia de Córdoba, ofreciéndoles herramientas para alcanzar un desarrollo sostenible.

Los ejes básicos de actuación de la Red serían, entre otros, el de la difusión de actuaciones en los municipios con un boletín informativo, la realización de un debate y difusión de buenas prácticas para un protocolo de trabajo habitual con la A21L, la identificación del Plan Municipal de Desarrollo Sostenible, la emisión de la Declaración de Sostenibilidad Municipal, la interpretación de la oportunidad de llegar a establecer en el ayuntamiento un Sistema Integrado de Gestión, así como de un Sistema Común de Indicadores de Sostenibilidad y de realización del Sistema de Indicadores particulares de cada A21L y/o en el mantenimiento del portal SIGA21.

#### Artículo 3.- Actividad.

Para la consecución de tales fines, la Red de A21L Cordobesas llevará a cabo las siguientes actividades:

- Asegurar la intercomunicación de las ciudades, pueblos y Entidades Locales Autónomas cordobesas participantes en el impulso de políticas de desarrollo sostenible, que permita el intercambio de experiencias y el desarrollo conjunto de proyectos entre si y con otros niveles de la Administración y con otras organizaciones, para promover la acción común en la promoción del desarrollo sostenible.
- Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales necesarias para la integración de la protección del medio ambiente en todas las políticas de actuación de las distintas Administraciones en la provincia.

- Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades, pueblos y Entidades Locales Autónomas cordobesas participantes en materia de promoción del desarrollo sostenible.
- Ayudar a las ciudades, pueblos y Entidades Locales Autónomas cordobesas participantes a desarrollar modelos de aplicación del programa Agenda 21 Local, sistemas de gestión ambiental y otros modelos de actuación, que puedan servir como modelos de buena praxis en lo concerniente a la promoción del desarrollo sostenible.
- Establecer y favorecer el trabajo con indicadores que permitan evaluar las actuaciones de promoción del desarrollo sostenible.
- Establecer recomendaciones orientadas a la inclusión de los procesos de calidad en las actuaciones de promoción del desarrollo sostenible.
- Mantener contactos con otros proyectos de ciudades y pueblos sostenibles Andalucía, en nuestro país, en otros países y con las redes nacionales o europeas.
- Difundir información relevante sobre la Campaña Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles y otras redes internacionales, así como de las redes autonómicas existentes.
- Cualesquiera otras que se estimen convenientes, en el marco de lo dispuesto por el objeto de la Red de A21L Cordobesas.

#### Artículo 4.- De los miembros: Socios y Observadores.

La Red de A21L Cordobesas está formada por socios y observadores.

Son socios de la Red de A21L Cordobesas todos aquellos municipios con A21L en la provincia de Córdoba que cumpliendo los requisitos de admisión y permanencia establecidos en las presentes normas de organización y funcionamiento, acepten las presentes normas de organización y funcionamiento y sean admitidos por la Asamblea Cordobesa de Ciudades y Pueblos Sostenibles, previo acuerdo de aceptación por la Comisión Ejecutiva de la Red.

La asamblea la forman todos los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas adheridos y asentados en el registro de la Red de A21L Cordobesas, que a tal efecto se llevará a cabo en la Diputación. Su organización y funcionamiento, será decidida en la Asamblea y complementará las actuales normas.

La Comisión Ejecutiva estará formada por, al menos, 4 Ayuntamientos, elegidos en la Asamblea, que serán renovados todos los años, al objeto de la participación de todos los socios a lo largo del tiempo, pudiendo ser renovados algunos de ellos, sin que pueda realizarse por más de dos años seguidos y la no pertenencia a la misma por periodo de un año cuando se es saliente. Sus funciones serán decididas en la Asamblea, serán coherentes con las actuales normas, y será asistida por personal de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción Agropecuaria, que actuará a modo de secretaría técnica. Dichos ayuntamientos podrán ostentar la Presidencia, Vicepresidencias y Secretaría de la Red.

Serán observadores la Consejería de Medio Ambiente, la FAMP, el Observatorio de la Agenda 21 Provincial, las mancomunidades de municipios de la provincia de Córdoba y cualquiera otra institución o red española de ámbito estatal o autonómico cuyo objeto sea la promoción del desarrollo sostenible y sea aceptada como observador por la Asamblea Cordobesa de Ciudades y Pueblos Sostenibles.

Los municipios que deseen adherirse a la Red de A21L Cordobesas deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Compromiso político municipal de adscripción a la Red de A21L Cordobesas, expresado por acuerdo del Pleno Municipal, de suscribir los compromisos de Aalborg+10 y realizar una Declaración de Sostenibilidad Municipal.
- Designación de un responsable político y un responsable técnico, como interlocutores ante la Red de A21L Cordobesas.
- Aceptación de las presentes normas de funcionamiento y asumir las responsabilidades que se deriven del funcionamiento de la Red de A21L Cordobesas

Además, las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

#### Artículo 5.- La calidad de miembro de derecho de la Red de A21L Cordobesas se pierde:

a) Por decisión propia adoptada por el Pleno de la Corporación o Junta Vecinal y comunicada por el Alcalde, mediante escrito dirigido al presidente de la Red de A21L Cordobesas con al menos tres meses de antelación al final del ejercicio.

b) Por el incumplimiento de los requisitos fijados por la Red de A21L Cordobesas.

c) Por acuerdo de la Asamblea Cordobesa de Ciudades y Pueblos Sostenibles, adoptado por mayoría absoluta, debido a infracción grave de las presentes normas de organización y funcionamiento o incumplimiento de los acuerdos adoptados por la citada Asamblea.

Artículo 6.- Las modificaciones de las normas de funcionamiento deberán realizarse en la citada Asamblea, siendo necesaria su aprobación por la mayoría de sus miembros presentes, así como su posterior aprobación por la Diputación

Artículo 7.- La duración de la Red de A21L Cordobesas se establece por tiempo indefinido.

Disposición Transitoria.- En tanto se celebre la Asamblea constituyente de la Red de A21L Cordobesas, que apruebe las normas de funcionamiento, la Comisión Ejecutiva podrá adoptar acuerdos y normas que garanticen el cumplimiento de los fines establecidos en las presentes normas y la celebración de la Asamblea Constituyente de la Red de A21L Cordobesas.

Disposición Adicional.- En lo no previsto en las presentes normas la Red de A21L Cordobesas se regulará en cuanto a su funcionamiento conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable.

### TERCERA: LITIGIO

El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. Las cuestiones de interpretación y/o modificación de lo indicado en el anexo I que se susciten serán resueltas de común acuerdo y por unanimidad por las partes firmantes a través de sus representantes o interlocutores.

### CUARTA: TERMINACIÓN Y RESCISIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida desde el momento de su firma, permaneciendo sus efectos mientras no se denuncie según lo dispuesto en el artículo 5 de las normas de funcionamiento anteriormente indicadas.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha al inicio indicados.

Por la DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Por el AYUNTAMIENTO/ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE

Fdo.: D. Francisco Pulido Muñoz

Fdo.: D.

### ANEXO I

#### ACTIVIDADES DE LA RED DE A21L CORDOBESAS

A lo largo del año, la Red, a través de Comisión Ejecutiva, tendrá como cometidos, entre otros los siguientes cometidos con:

A) BOLETIN INFORMATIVO

Podrá ser a través de buzón de correo electrónico, recogiendo aquella información que aparezca en el portal SIGA21, así como la relacionada con actuaciones municipales que los ayuntamientos deseen difundir en ámbitos supramunicipales por este medio, actuaciones de las distintas administraciones públicas con concurrencia en el territorio provincial y municipal en particular, actuaciones de los sectores privados y/o de colectivos, identificados todos como agentes implicados en los procesos de sostenibilidad municipal. Este boletín deberá ser como mínimo bimensual.

#### B) PROTOCOLO TRABAJO HABITUAL CON A21L

Facilitará claves para el seguimiento del desarrollo y puesta en valor de la A21L: comunicación de indicadores, revisiones, modificaciones o actualizaciones de la A21L, funcionamiento de los Foros e instrumentos de seguimiento, Declaración de Sostenibilidad Municipal, participación en la definición de la Acción 21 Provincial, ....

#### C) EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Identifica las actuaciones que se realizan desde el Ayuntamiento relacionadas con el desarrollo sostenible derivadas de su actuación cotidiana, de las líneas de actuación de la A21L y de las actuaciones presentes en el Sistema de Gestión Medioambiental que pueda implantar la Entidad Local.

#### D) DECLARACIÓN SOSTENIBILIDAD MUNICIPAL

Comunicación externa de logros conseguidos con el desarrollo de la A21L y de la Acción 21 Local que considerará la coherencia con los Compromisos de Aalborgplus10.

#### E) SISTEMA ESPECÍFICO Y COMÚN DE INDICADORES

Se hará hincapié en la determinación y uso de los sistemas de indicadores ambientales de sostenibilidad municipal y común que pueda aparecer o ser validado desde la red, como un elemento más en el escenario para el seguimiento de las A21L. Esto implicará también el seguimiento y mantenimiento de este apartado en el portal SIGA21.

#### F) MANTENIMIENTO DEL PORTAL SIGA21

Apoyo a los usuarios municipales para el mantenimiento y gestión de contenidos del portal SIGA21 respecto a su ámbito municipal.”

Tras breve debate, y señalándose por el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. que el sentido del voto será el de votar a favor o en contra de aprobar el citado Convenio, la Junta Vecinal, en votación ordinaria, y por la unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el transcrito Convenio.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para la firma de cuantos documentos se desprendan de aquí en adelante en este expediente.

#### **PUNTO QUINTO.- NUEVO ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS A-379 Y A-3052 EN LA GUIJARROSA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para dar cuenta del Acuerdo que se tomó en fecha 7 de marzo de 2.007 por la Comisión Gestora de la E.L.A. en relación con este asunto y que se notificó a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a finales de dicho mes de marzo de 2.007.

Seguidamente se expone que aún no se ha recibido contestación por este asunto y que se ha creído conveniente traer a la Junta Vecinal este asunto de nuevo para adoptar, en su caso, un nuevo acuerdo.



Tras breve debate, y señalándose por el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. que el sentido del voto será el de votar a favor o en contra de realizar nuevamente la solicitud referida, la Junta Vecinal, en votación ordinaria, y por la unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Realizar nueva solicitud a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para que realice la construcción de la rotonda referida anteriormente.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para la firma de cuantos documentos se desprendan de aquí en adelante en relación con este expediente.

**TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo a la citada Delegación Provincial de Obras Públicas de la Junta de Andalucía.

**PUNTO SEXTO.- SOLICITUD, SI PROCEDE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA CESIÓN DE LA TITULARIDAD DE LAS PARCELAS Nº 52 Y 53 DEL POLÍGONO 2, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA, TERRITORIO VECINAL DE LA GUIJARROSA, PARA RECUPERACIÓN DE ZONA FORESTAL Y CREACIÓN DE ZONA DE RECREO Y ESPARCIMIENTO MUNICIPAL.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para decir que, como todos saben, dichas parcelas fueron expropiadas en su día por la Administración General del Estado con la finalidad de extraer áridos destinados a la construcción de la línea de AVE Córdoba-Málaga.

Asimismo indica que dicha finalidad ya se ha cumplido y que sería muy beneficioso para la Entidad el que dichos terrenos pasaran a su titularidad para poder recuperarlos y ponerlos en valor con la finalidad de crear una zona verde y de recreo para disfrute de los vecinos.

Las parcelas, según la Dirección General del Catastro, son:

- Parcela 52, Polígono 2, sita en el Paraje de los Antojos, con una superficie de 79.858,00 metros cuadrados y con referencia catastral **14060A002000520000TK**.

- Parcela 53, Polígono 2, sita en el Paraje de los Antojos, con una superficie de 53.012,00 metros cuadrados y con referencia catastral **14060A002000530000TR**.

De acuerdo con lo anterior, tras breve debate, vistos los arts. 145 y ss. de la Ley 33/2.003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y señalándose por el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. que el sentido del voto será el de votar a favor o en contra de la solicitud de cesión propuesta, la Junta Vecinal, en votación ordinaria, y por la unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Economía y Hacienda la cesión de los bienes descritos para la finalidad indicada anteriormente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para la firma de cuantos documentos se desprendan de aquí en adelante en relación con este expediente

**PUNTO SÉPTIMO.- SOLICITUD, SI PROCEDE, A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR DE LIMPIEZA Y APERTURA DEL CAUCE DEL “ARROYO DE LOS COBOS” EN SU RECORRIDO A TRAVÉS DEL TERRITORIO VECINAL DE LA E.L.A.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para dar cuenta de los problemas que se generan como consecuencia de las lluvias en el cauce del “Arroyo de los Cobos” a su paso por el territorio vecinal de la E.L.A., y que se producen inundaciones y cortes de camino, añadiendo que la solución pasaría por la limpieza de dicho cauce.

Asimismo expone que la titularidad del mencionado arroyo corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Tras breve debate, se señala por el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. que el sentido del voto será el de votar a favor o en contra de realizar la solicitud señalada, y así, la Junta Vecinal, en votación ordinaria, y por la unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la limpieza y apertura del cauce del “Arroyo de los Cobos” a su paso por el territorio vecinal de la E.L.A. de La Guijarrosa.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para la firma de cuantos documentos se desprendan de aquí en adelante en relación con este expediente.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. pregunta a los Vocales presentes si existe alguna cuestión que quieran que se plantee por el trámite de urgencia, no habiendo ninguna por parte de los Vocales y presentando el Sr. Alcalde-Presidente tres asuntos para que se incluyan en el orden del día, que serían:

1º- Solicitud de adhesión a la “Asociación Grupo de Acción Local Campiña Sur de Córdoba”.

2º- Solicitud a la Junta de Andalucía y a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de autorización para actuar en obras PROFEA 2.009 y, en su caso, sucesivas.

3º- Nueva solicitud al Excmo. Ayuntamiento de Santaella para que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía realice directamente el ingreso correspondiente a la Participación en los Tributos del Estado en la tesorería de la E.L.A.

, pasándose seguidamente a votación para su inclusión en el Orden del Día, aprobándose por unanimidad de los miembros de la E.L.A. la mencionada inclusión.

**PUNTO PRIMERO DE URGENCIA.- SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA “ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL CAMPIÑA SUR DE CÓRDOBA”.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para proponer a la Junta Vecinal que adopte acuerdo para la adhesión a la “Asociación Grupo de Acción Local Campiña Sur de Córdoba”, con sede en Montilla, para así poder acogerse la E.L.A. a cualquier iniciativa de las que gestiona, como el PRODER.

Tras breve debate, se señala por el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. que el sentido del voto será el de votar a favor o en contra de realizar la solicitud señalada, y así, la Junta Vecinal, en votación ordinaria, y por la unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Solicitar a la “Asociación Grupo de Acción Local Campiña Sur de Córdoba” la adhesión a la misma de la E.L.A. de La Guijarrosa.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la mencionada Asociación.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para la firma de cuantos documentos se desprendan de aquí en adelante en relación con este expediente.

**PUNTO SEGUNDO DE URGENCIA.- SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE AUTORIZACIÓN PARA ACTUAR EN OBRAS PROFEA 2.009 Y, EN SU CASO, SUCESIVAS.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para explicar a la Junta Vecinal que la intención, respecto de las obras PROFEA para el ejercicio 2009 es la de solicitar subvención para colocar el acerado en la Avda. de Andalucía, en el tramo correspondiente a la A-3052, dirección a La Guijarrosa, desde el punto kilométrico 8,200 (cruce con el Camino de La Carlota-La Rambla) hasta el punto kilométrico 9,075 (Hostal Al-Andalus) en ambos márgenes, y que la Administración titular de dicha carretera es la Junta de Andalucía.

Asimismo también se refiere a la colocación del acerado en la Avda. Molino Blanco, en el tramo correspondiente a la CO-3302, dirección a San Sebastián de los Ballesteros, desde el punto kilométrico 0,400 (a la altura del Cementerio de La Guijarrosa) hasta el punto kilométrico 2,435 (Cruce con la Vereda de Valdelobos) en ambos márgenes, y que la Administración titular de dicha carretera es la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

También explica que si con la subvención correspondiente al ejercicio 2.009 no hubiera suficiente dinero para realizar las obras en un solo año, que se realizarían en varias anualidades, pero siempre a través del PROFEA.

Tras breve debate, se señala por el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. que el sentido del voto será el de votar a favor o en contra de realizar la

solicitud de autorizaciones señaladas, y así, la Junta Vecinal, en votación ordinaria, y por la unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Solicitar a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía **AUTORIZACIÓN** para colocación de acerado en la Avda. de Andalucía, en el tramo correspondiente a la A-3052, dirección a La Guijarrosa, desde el punto kilométrico 8,200 (cruce con el Camino de La Carlota-La Rambla) hasta el punto kilométrico 9,075 (Hostal Al-Andalus) en ambos márgenes.

**SEGUNDO:** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba **AUTORIZACIÓN** para colocación de acerado en la Avda. Molino Blanco, en el tramo correspondiente a la CO-3302, dirección a San Sebastián de los Ballesteros, desde el punto kilométrico 0,400 (a la altura del Cementerio de La Guijarrosa) hasta el punto kilométrico 2,435 (Cruce con la Vereda de Valdelobos) en ambos márgenes

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y a la a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para la firma de cuantos documentos se desprendan de aquí en adelante en relación con este expediente.

**PUNTO TERCERO DE URGENCIA.- NUEVA SOLICITUD AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA REALICE DIRECTAMENTE EL INGRESO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA TESORERÍA DE LA E.L.A.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para recordar que en la última Junta Vecinal celebrada, que fue el 31 de marzo de 2.008, de acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Decreto 215/2.006, de 5 de diciembre, y en el punto II.2. del Convenio aprobado en el punto anterior, ya se acordó la presente solicitud y que, hasta la fecha, tiene conocimiento de que el Ayuntamiento de Santaella no ha adoptado acuerdo alguno en relación con esta necesidad, por lo que propone que se adopte un nuevo Acuerdo, en el mismo sentido, y se vuelva a notificar a dicho Ayuntamiento.

No habiendo más propuestas, tras breve debate, la Junta Vecinal, en votación ordinaria, y por la unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Solicitar nuevamente al Excmo. Ayuntamiento de Santaella que adopte acuerdo por el que se solicite al órgano competente de la Junta de Andalucía el ingreso directo de los fondos señalados.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Santaella, así como a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para la firma de cuantos documentos se desprendan en relación con el presente expediente.

No habiendo más propuestas de tratar asuntos por el trámite de urgencia, se continúa con el último punto del Orden del Día.

### **PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Pide la palabra el Sr. Mariscal Bonilla para rogar a la Junta Vecinal que se planten árboles en la C/. José Antonio Calleja ya que, aunque se tenga que hacer una pequeña obra de levantamiento del acerado, supondrá una mejora para el entorno, respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. que se tendrá en cuenta.

Seguidamente ruega que se eleve el Parque de la Puerta del Minero, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. responde que se encuentra incluido en las obras PROFEA 2.008 de la E.L.A., y también ruega que se arregle el conocido como Paraje de Los Fontarrones.

Por último pregunta acerca de la elaboración de los Presupuesto Generales de la E.L.A. para el ejercicio 2.008, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. responde que no se han empezado a elaborar puesto que la Contabilidad del ejercicio 2.007 no está aún cargada y que, se está esperando, a que se produzca este hecho para así poder realizar un presupuesto que responda a la imagen fiel de las necesidades de la E.L.A.

A continuación, pide la palabra la Sra. Gutiérrez Pérez para preguntar por la nueva Ordenanza reguladora del Mercadillo, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. responde que tiene varios modelos de Ordenanzas de otras localidades sobre los que está trabajando para la realización de un texto adecuado a la Entidad.

Finaliza la Sra. Gutiérrez Pérez rogando que se limpie mejor la zona donde se instala el Mercadillo los días del mismo, ya que suele quedar mucha suciedad.

Por último, pide la palabra el Sr. Iznájar Mengual para preguntar acerca de la Liquidación del ejercicio 2.007 a lo que el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. responde reiterando lo ya dicho acerca de que aún no se encuentra cargada la Contabilidad de dicho ejercicio por lo que no podrá obtenerse en tanto no se lleve a cabo la mencionada carga.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. levantó la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo de lo que yo, como Secretario, doy fe.